



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Privación del Ejercicio de la Patria Potestad radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00070 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de respuesta a oficio No. 0331/2023 por parte del Defensor de Familia asignado al Centro Zonal Regional Guainía. Sírvase proveer. -

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el catorce (14) de agosto recién pasado, allegado por el Dr. CAMILO CANTILLO SOLANO, en calidad de Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Inirida, ICBF Sede Regional Guainía, con el que informa su designación para actuar en protección y garantía del niño EIKER DANIEL DÍAZ PÉREZ, en interés de la institución familiar.

En virtud a lo expuesto; **córrasele** traslado del escrito allegado a las partes para que se sirvan deponer lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez